

Hablan sobre las afectaciones por las Reformas a la Ley General de la Vida Silvestre
**La Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados
escucha a empresarios y a SEMARNAT.**



Para analizar la problemática de los desarrollos turísticos ante la Reforma de la Ley General de Vida Silvestre, la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, se reunió con integrantes del Consejo Empresarial Turístico (CNET) así como con representantes de SEMARNAT para que ambos expusieran sus opiniones y diferencias, promover trabajar en conjunto para hacer las adecuaciones necesarias y de ser preciso modificar la Ley para que permita el crecimiento turístico del país.

Asistieron a este evento para exteriorizar sus diferencias el Presidente y Vicepresidente respectivamente del Consejo Nacional Empresarial Turístico de México, arquitecto Jorge Pallas, y Gordón Viberg y el licenciado Wilehaldo Cruz, titular de la Unidad de Coordinadores de Asuntos Jurídicos de SEMARNAT.

El Presidente de la Comisión de Turismo afirmó que es su obligación como legisladores e integrantes de la Comisión de Turismo escuchar a todas las partes “y hoy venimos a escuchar a una de las partes afectadas de la iniciativa privada, porque nos interesa el desarrollo turístico, económico y regional de la nación y desde luego también la preservación del medio ambiente”

Indicó que es necesario “privilegiar la protección de nuestros ecosistemas, pero también tenemos que ser cuidadosos con nuestro crecimiento económico, equilibrar el desarrollo turístico con la protección del medio ambiente, ese es el reto principal”.

Por su parte el Vicepresidente de CNET aclaró que les afecta mucho una de las Reformas que se hizo a la Ley General de Vida Silvestre en el artículo 60 ter dice que queda prohibida la remoción, relleno, trasplante, poda o cualquier obra o actividad que afecte la integridad del flujo hidrológico del manglar; del ecosistema y de su zona de influencia; de su productividad natural; de la capacidad de carga natural del ecosistema para los proyectos turísticos; de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje; o bien de las interacciones entre el manglar, los ríos, la duna, la zona marítima adyacente y los corales, o que provoquen cambios significativos en las características y servicios ecológicos. Ello ha impedido más desarrollos turísticos.

Por otro lado el licenciado Wilehaldo Cruz, representante de SEMARNAT afirmó que en su apreciación si existe la posibilidad de que los proyectos puedan ser presentados y evaluados ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no es una prohibición a que siquiera pueda insertarse la presentación de proyectos. No es una norma prohibitiva y si es sumamente restrictiva. Se estaría dejando a una autoridad administrativa dejar la interpretación de esta cuestión. Coincidimos con el CNET que hay la posibilidad de hacer una modificación al Art. 60 que deje claro que no se trata de una norma prohibitiva simplemente es una norma que establece especificaciones que deban de cumplirse en base a los proyectos pero que deben de ser evaluados por la Secretaria para saber si se cumple o no con ellos. Dejar claro que si hubiera alguna afectación se autoriza la compensación y la restauración de las posibles afectaciones a este ecosistema y se tiene que realizar no en monetario sino que tiene que ser una compensación en especie.

El Presidente de la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados por terminada la reunión que resulto ser sumamente fructífera para ambos sectores.

